



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC 0015341/2019

VISTO

El dictamen presentado por el Comité de Selección y Preadjudicación que entiende en la convocatoria a dos becas dispuesta por la Resolución Decanal N° 110/2019, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de carreras de posgrado interdisciplinarias cortas orientadas a desarrollos y aplicaciones tecnológicas en áreas de vacancia"; y

CONSIDERANDO

Que el Comité de Selección y Preadjudicación elaboró el dictamen luego de analizar los antecedentes de las postulantes;

Que las becas serán financiadas dentro del marco del Convenio ME N° 145/15 firmado entre Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Córdoba y serán destinadas para alumnos de la carrera de posgrado Especialización en Criminalística y Actividades Periciales, dictada conjuntamente con la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, la Facultad de Ciencias Químicas y la Facultad de Ciencias Agropecuarias;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen presentado por el Comité de Selección y Preadjudicación designado por Resolución Decanal N° 110/2019 que entiende en la convocatoria a becas del proyecto "Fortalecimiento de carreras de posgrado interdisciplinarias cortas orientadas a desarrollos y aplicaciones tecnológicas en áreas de vacancia".

ARTÍCULO 2º: Otorgar, siguiendo el orden de mérito del dictamen, las becas del proyecto mencionado a:

Apellido/s y Nombre/s	DNI N°
GONZÁLEZ, Valeria	38.037.556
GIMÉNEZ, Sabrina Ramona	34.394.915

ARTÍCULO 3º: Las becas tendrán una duración de DIEZ (10) meses a partir del 1º de junio del corriente año, con un estipendio mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5000).

dt
PC



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

FAMAF

Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC 0015341/2019

ARTÍCULO 4º: El pago se hará efectivo del día 1 al día 10 de cada mes, y se suspenderá en caso de que el becario adeude aranceles correspondientes a períodos anteriores.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN CD Nº 140/2019

df
pe


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF